

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

---

Creación de la Junta Nacional Pro Centenario del natalicio del General Gregorio Luperón.— G. O. N° 5318, del 31 de Mayo de 1939.

**JACINTO B. PEYNADO,**  
**Presidente de la República Dominicana.**

---

NUMERO 312.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la ley número 37, del 15 de diciembre del año 1938, que declara día de fiesta nacional el 8 de septiembre de 1939, fecha del primer centenario del natalicio del General Gregorio Luperón, ilustre prócer de la Restauración de la República.

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Se crea la Junta Nacional Pro Centenario del natalicio del General Gregorio Luperón, la cual estará integrada por las siguientes personas:

El Secretario de Estado de lo Interior y Policía, quien la presidirá ex-officio;

El Secretario de Estado de Justicia, Educación Pública y Bellas Artes;

El Gobernador Civil de la Provincia de Puerto Plata;

El General Ricardo Limardo;

El Licdo. Félix María Nolasco;

El Reverendo Canónigo Octavio A. Beras;

El señor Luis Ginebra; y

El Doctor Rafael Vásquez.

Art. 2.—Esta Junta propondrá al Poder Ejecutivo cuanto crea necesario para la ejecución de la ley núm. 37 del 15 de diciembre del año 1938.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.